

RV: ACCIÓN POPULAR No 11001333100420090011500 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 9:56 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C. <admin04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (803 KB)

2009-00115 ap 2020 julio .pdf; informe tecnico 2009-00115.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

...MEGM....

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos

Sede Judicial CAN

De: EDWIN MIRANDA HERNANDEZ <edwinmirandahernandez@hotmail.com>

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 3:26 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCIÓN POPULAR No 11001333100420090011500 JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Buen día, me permito allegar memorial junto con un documento técnico en el cual el IDU rinde informes para el cumplimiento de los fallos judiciales.

Enviado desde [Outlook](#)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Doctor

Leonardo Antonio Castañeda Celis

JUEZ 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCION PRIMERA

E. S. M.

Proceso: Acción Popular.
Expediente: 2009-00115
Demandante: CONSTANZA XIMENA G.
Demandado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

INFORME CUMPLIMIENTO ACCION POPULAR.

Señor Juez:

Me permito dar respuesta a su requerimiento en documento adjunto, el cual principalmente informa que el avance en la etapa de estudios y diseños se encuentra en un 94.2 % de avance, culminado el 100 % arrancara la obra, es importante poner de manifiesto ante el despacho que los temas por COVID19 han impactado de manera negativa en el cronograma propuesto para iniciar obra.

Debido a que aún se encuentra en trámite la aprobación de los productos por parte de las entidades distritales y empresas de servicios públicos competentes, y no se cuenta con la respectiva aprobación y viabilidad, el 15 de julio de 2020 se realizó una ampliación de la suspensión del contrato hasta el día 16 de agosto de 2020. Se espera para esa fecha tener un avance en la aprobación por parte de Empresa de Acueducto de Bogotá y Secretaria Distrital Ambiente de los trámites, necesarios para dar paso a la etapa de construcción.

Adjunto informe técnico.

Cordialmente

EDWIN MIRANDA HERNANDEZ
Abogado Dirección Técnica de Gestión Judicial.
1 folios.

MEMORANDO



DTP

20202250157083

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 29 de 2020

PARA: **Carlos Francisco Ramirez Cardenas**
Director Técnico de Gestión Judicial

DE: Directora Técnica de Proyectos

REFERENCIA: Informe técnico Acción Popular 2009-00115.

Respetado doctor Ramírez,

Atendiendo la solicitud del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá para que se aporten informes de los avances del proyecto del nuevo puente peatonal, se informa que el contrato IDU-1534-2018 que tiene por objeto “Ajustes y/o Actualización y/o Complementación a los Estudios, Diseños y Construcción de puente peatonal y adecuación del espacio público asociado en la Calle 46 por Avenida Circunvalar en Bogotá D.C.”, mantiene un avance del 94.2 % ejecutado, correspondiente a la etapa de Consultoría (Estudios y Diseños).

Considerando las causales de la suspensión del contrato suscrita el 05 de marzo de 2020, descritas en el memorando DTP 20202250084943 del 21 de marzo de 2020, así:

“(…)

Se requiere que la EAAB-ESP se pronuncie respecto al producto de redes hidráulicas que fue remitido por la interventoría con radicado IDU 20205260234442 del 4 de marzo de 2020 con las observaciones atenuadas, para que el IDU lo radique en la EAAB.

-Se requiere que Codensa se pronuncie respecto al producto de redes eléctricas que recibió de la interventoría el 28 de febrero de 2020 con radicado 8022579, por lo que el IDU espera su aprobación en el lapso de la suspensión.

-Se requiere que la SDA se pronuncie respecto al producto de inventario forestal y balance de zonas verdes que fue remitido por la interventoría con radicado IDU 20205260225722 del 3 de marzo de 2020, atendiendo las observaciones emitidas por el Instituto para que este lo radique en la SDA.

Por lo tanto, de común acuerdo entre las partes y con el aval de la interventoría se hace necesaria suspender el contrato IDU-1534-2018 por el término de cuarenta (40) días calendario para obtener el concepto de la EAAB, CODENSA y la SDA.

Estas circunstancias no eran previsibles con anterioridad porque ya se había radicado el producto de redes húmedas ante la EAAB, pero esa entidad lo devolvió con observaciones

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



DTP

20202250157083

Información Pública

Al responder cite este número

mediante oficio radicado IDU 20195261523632 del 20/12/2019, y porque se había radicado el producto de redes eléctricas en Codensa el 20/12/2019, pero ante la falta de respuesta de la ESP fue necesario volver a realizar el trámite.”,

teniendo en cuenta que no se contaba con la aprobación del componente de redes eléctricas por parte de Codensa, del componente de redes húmedas por parte de EAAB, y del componente forestal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, se han realizado los siguientes trámites para la aprobación de productos desde el 05 de marzo de 2020 hasta la fecha:

- **Redes eléctricas:** La interventoría es la encargada de entregar los productos en Codensa. El 28 de febrero de 2020 radicó el diseño de redes eléctricas. Debido a la situación de emergencia sanitaria Codensa solicitó para los trámites posteriores que se realizarán mediante consecutivos de correos electrónicos. Las últimas comunicaciones han sido: correo electrónico de Codensa con observaciones el 25 de mayo de 2020, y correo del contratista atendiendo las observaciones el 08 de junio de 2020. El 08 de junio de 2020 Codensa aprobó este componente mediante correo electrónico.
- **Redes húmedas:** El 12 de marzo de 2020 se radicó en la Empresa de Acueducto de Bogotá - EAAB el producto de redes húmedas con oficio 20202250255541. Sin embargo, el 05 de mayo de 2020 se recibió por correo electrónico el oficio S-2020-092606 con observaciones al producto. Una vez atendidas y remitidas, el 06 de junio de 2020 la EAAB realizó observaciones al producto. El 14 de julio de 2020 en reunión virtual entre IDU, contratista, interventoría y EAAB se acordaron las modificaciones que debe ajustar el contratista.
- **Componente forestal:** el 22 de abril de 2020 mediante oficio 20202250317641 el IDU solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA la autorización de tratamientos silviculturales y el 21 de mayo de 2020 dio alcance completando la información requerida por la SDA. El 18 de junio de 2020 la SDA emite auto de inicio para el trámite de la aprobación de tratamiento silvicultural.

Debido a que aún se encuentra en trámite la aprobación de los productos por parte de las entidades distritales y empresas de servicios públicos competentes, y no se cuenta con la respectiva aprobación y viabilidad, el 15 de julio de 2020 se realizó una ampliación de la suspensión del contrato hasta el día 16 de agosto de 2020. Se espera para esa fecha tener un avance en la aprobación por parte de EAAB y SDA de los trámites descritos anteriormente, necesarios para dar paso a la etapa de construcción.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



DTP

20202250157083

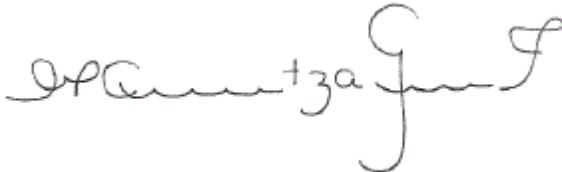
Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, se manifiesta que, mediante correo electrónico con fecha de 19 de junio de 2020, el IDU informó a la Secretaría Jurídica Distrital los trámites que se encuentran en curso para su respectiva aprobación por parte de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos correspondientes.

Esperamos que la información suministrada sea de ayuda para que por parte de su dependencia se adelanten las gestiones en materia judicial correspondientes a la acción popular.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 29-07-2020 08:44 AM

Revisó: Wilson Jair Rangel Jiménez – Dirección Técnica de Proyectos.

Pedro Alonso Alba Díaz – Dirección Técnica de Proyectos.

Eaboró: Erick Ferney Olmos-Dirección Técnica De Proyectos

RV: radicado judicial 11001333100420090011500 demandante ximena constanza contra idu

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 3:20 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (774 KB)

INFO NOVIEMBRE 2020.pdf; memorial juzgado 2009-00115.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Edwin Miranda Hernandez <edwin.miranda@idu.gov.co>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 2:59 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Mileidy Monroy Ortega <emmonroyo@secretariajuridica.gov.co>; Richard Alberto Santamaria Sanabria <rsantamaria@acueducto.com.co>

Asunto: radicado judicial 11001333100420090011500 demandante ximena constanza contra idu

Adjunto informe técnico de cumplimiento de la orden judicial por parte del IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Doctor

Leonardo Antonio Castañeda Celis

JUEZ 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECCION PRIMERA

E. S. M.

Proceso: Acción Popular.
Expediente: 2009-00115
Demandante: CONSTANZA XIMENA G.
Demandado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

INFORME CUMPLIMIENTO ACCION POPULAR.

Señor Juez:

Me permito informar a su respetado despacho que en documento adjunto encontrara la información suministrada por el área técnica del IDU bajo radicado No 20202250250293, la cual tiene como fecha estimada el inicio de las obras para el próximo 15 de diciembre de 2020, las fechas se han venido aplazando por cuanto aún se encuentra en trámite la aprobación de productos por parte de las entidades distritales y empresas de servicios públicos competentes, los cuales de acuerdo a las actividades interadministrativas esperamos sean superadas en el transcurso de estos días.

Adjunto informe técnico.

Cordialmente


EDWIN MIRANDA HERNANDEZ
Abogado Dirección Técnica de Gestión Judicial.
2 folios.

MEMORANDO

DTP

20202250250293

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 27 de 2020

PARA: **Carlos Francisco Ramirez Cardenas**
Director Técnico de Gestión Judicial

DE: Directora Técnica de Proyectos

REFERENCIA: Informe técnico Acción Popular 2009-00115, periodo noviembre 2020.
Contrato IDU-1534-2018.

Respetado doctor Ramírez,

Atendiendo la solicitud del Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá para que se aporten informes de los avances del proyecto del nuevo puente peatonal, se informa que para el contrato IDU-1534-2018 que tiene por objeto “Ajustes y/o Actualización y/o Complementación a los Estudios, Diseños y Construcción de puente peatonal y adecuación del espacio público asociado en la Calle 46 por Avenida Circunvalar en Bogotá D.C.”, se suscribió una ampliación de la suspensión por dieciséis (16) días que finaliza el 03 de diciembre de 2020.

Dicha ampliación obedece a la necesidad de contar con un tiempo adicional para realizar las siguientes actividades:

- Continuar con la verificación final de las cantidades de obra, el presupuesto y el cronograma de la etapa de obra.
- Atender las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad al Plan de Manejo de Tráfico para el inicio de obra.
- Recibir las versiones actualizadas de los productos pendientes atendiendo las observaciones del IDU.
- Terminar los trámites de incorporación de los apéndices de las medidas de bioseguridad a los contratos de interventoría y de obra, que contiene las obligaciones en materia de implementación de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.
- Gestionar los trámites de firma de las actas de competencias con las Empresas de Servicios Públicos – ESP competentes.

Es pertinente anotar que la firma de las actas de competencia por parte de las Empresas de Servicios Públicos – ESP se encuentra sujeta a los tiempos establecidos por parte de dichas empresas.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



DTP

20202250250293

Información Pública

Al responder cite este número

Una vez se reinicie el contrato se continuarán los trámites administrativos requeridos, de manera previa al cambio de etapa para obra. En este sentido, el cierre de la etapa de consultoría está previsto para 15 de diciembre del presente año, dando paso al inicio de la etapa de construcción del puente peatonal sobre la Av. Circunvalar a la altura de la Calle 46 en el mes de diciembre de 2020.

Esperamos que la información suministrada sea de ayuda para que por parte de su dependencia se adelanten las gestiones en materia judicial correspondientes a la acción popular.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 27-11-2020 05:21 PM

cc Meliza Marulanda - Dirección Técnica de Construcciones
cc Wilson Jair Rangel Jimenez - Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: Wilson Rangel Jiménez - Coordinador grupo de contratos de estructuras - Dirección Técnica de Proyectos.
Elaboró: Pedro Alonso Alba Díaz - Apoyo a la supervisión del contrato 1534-2018 - Dirección Técnica de Proyectos.
Ricardo Cuervo Cardona - Arquitecto grupo acciones populares - Dirección Técnica de Proyectos.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



RV: radicado judicial 11001333100420090011500 demandante ximena constanza contra idu

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/02/2021 11:52 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo Seccion Primera - Bogota - Bogota D.C. <jadmin04bta@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

2009-00115 ap 2021 febrero.pdf; imagenes inicio etapa obra.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: Edwin Miranda Hernandez <edwin.miranda@idu.gov.co>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 11:45 a. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicado judicial 11001333100420090011500 demandante ximena constanza contra idu

ADJUNTO MEMORIAL Y PRESENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO ORDEN JUDICIAL.

Doctor
Leonardo Antonio Castañeda Celis
JUEZ 4 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION PRIMERA
E. S. M.

Proceso: Acción Popular.
Expediente: 2009-00115
Demandante: CONSTANZA XIMENA G.
Demandado: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU.

INFORME CUMPLIMIENTO ACCION POPULAR.

Señor Juez:

Me permito informar a su respetado despacho que el pasado 19 de diciembre de 2020 se realizó cambio de etapa para obra y actualmente se ejecuta el 21 % por ciento de avance en la misma, adjunto encontrara una presentación y un registro fotográfico.

Cordialmente



EDWIN MIRANDA HERNANDEZ
Abogado Dirección Técnica de Gestión Judicial.

CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL

AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 46



INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

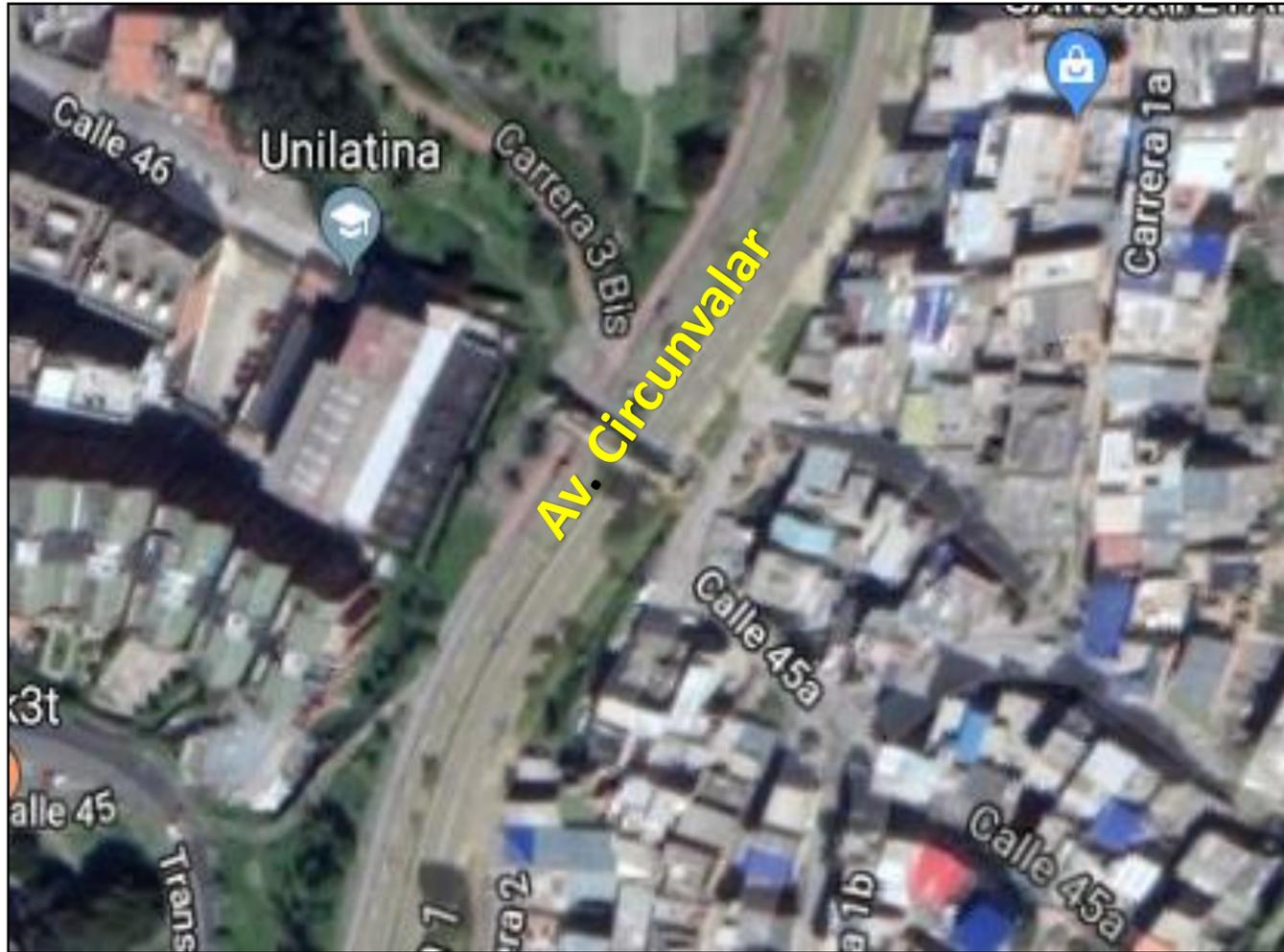


OBJETO DEL CONTRATO

“AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA CALLE 46 POR AVENIDA CIRCUNVALAR EN BOGOTA D.C. ”

3

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



FUENTE: GOOGLE EARTH



FUENTE: PROPIA

4

ALCANCES Y ETAPAS DEL PROYECTO

Tiempo de ejecución de 5 meses

- **Etapa I.** Actividades de construcción de obras civiles de cimentación y espacio público, en ambos costados de la Avenida Circunvalar.
- **Etapa II.** Corresponde al montaje propiamente dicho de la estructura metálica del puente peatonal nuevo.
- **Etapa III.** Comprende el desmonte del puente peatonal existente localizado sobre la Avenida Circunvalar, lógicamente una vez se encuentre habilitado paso por la nueva estructura.

INVERSIÓN TOTAL \$ 4.281.858.107

5

COMPONENTE TÉCNICO

ETAPA PERMISOS AUTORIZACIONES Y TRAMITES PREVIOS

➤ Implementación de PMT (Señalización de obra)



5

COMPONENTE TÉCNICO

ETAPA PERMISOS AUTORIZACIONES Y TRAMITES PREVIOS

➤ Permiso Silvicultural (Traslado de arboles)



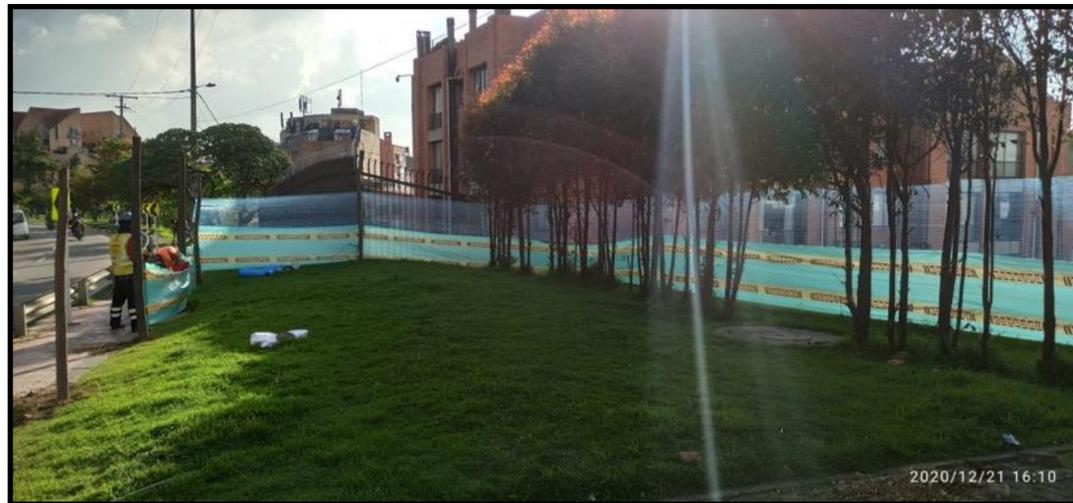
5

COMPONENTE TÉCNICO

ETAPA DEMOLICIÓN Y PRELIMINARES

➤ Implementación cerramiento de obra

Costado Occidental:



Costado Oriental:



5

COMPONENTE TÉCNICO

ETAPA DEMOLICIÓN Y PRELIMINARES

➤ Localización y Replanteo (Topografía)



➤ Demolición prefabricados (Retiro de adoquín y sardineles para adecuación de terreno)



¡GRACIAS!

Síguenos en:



www.idu.gov.co



INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

